



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las once horas del día veintinueve de abril de dos mil veintiuno, se reúnen en la Sala de Juntas de la persona Titular de esta Secretaría, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número cuatro, colonia María Esther Badillo de esta Ciudad Capital, él y las CC. Arturo García Márquez, en su carácter de Presidente y Titular de la Unidad Administrativa; Gabriela Anaís Morgado Mendoza, Secretaria y Titular de la Unidad de Transparencia y Rosalba García Salazar, Vocal y Titular de la Dirección General Jurídica, todas personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SIOP); con la finalidad de llevar a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, para lo cual se procede a analizar y desahogar los puntos del orden del día previamente circulado con oficios número SIOP/UT-CT/033/2021 y SIOP/UT-CT/034/2021. -----

Acto seguido el Presidente del Comité da la bienvenida y una vez confirmado el quórum legal, cede el uso de la voz a la Secretaria del Comité para el desarrollo de la sesión, en apego al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.-----
- II. Lectura y aprobación del orden del día.-----
- III. Presentación, análisis, discusión y en su caso, confirmación de la clasificación como confidencial y aprobación de las versiones públicas de la información correspondiente a la fracción XVII (La información curricular...) en los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su homólogo 15 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; misma que fue solicitada por el Titular de la Unidad Administrativa, siendo esta el área responsable de la alimentación y carga de la Obligaciones de Transparencia en comento. -----
- IV. Asuntos Generales.-----
- V. Clausura.-----

Primero. - Lista de Asistencia. Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes, él y las CC. Arturo García Márquez, en carácter de Presidente y Titular de la Unidad Administrativa; Gabriela Anaís Morgado Mendoza, Secretaria del Comité y Titular de la Unidad de Transparencia; y Rosalba García Salazar, como Vocal y Titular de la Dirección General Jurídica, con adscripción a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; una vez verificado el quórum legal para la celebración de la Sexta Sesión



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Extraordinaria del Comité de Transparencia, se procede a la presentación del siguiente punto del orden del día. -----

Segundo. - Lectura y aprobación del Orden del día. El Presidente del Comité da lectura al orden del día, remitido con anterioridad al funcionariado que integra este Órgano Colegiado; aprobándolo por unanimidad. -----

Tercero. - Presentación, análisis, discusión y en su caso, confirmación de la clasificación como confidencial y aprobación de las versiones públicas de la información correspondiente a la fracción XVII (La información curricular...) en los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su homólogo 15 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; misma que fue solicitada por el Titular de la Unidad Administrativa, siendo esta el área responsable de la alimentación y carga de la Obligaciones de Transparencia en comento. En uso de la voz, la C. Gabriela Anais Morgado Mendoza, Secretaria del Comité y Titular de la Unidad de Transparencia, manifiesta lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

1.- Que con fecha siete de abril del año en curso, la Unidad de Transparencia mediante Circular No. SIOP/UT/005/221, informó a las áreas responsables de la carga de Obligaciones de Transparencia correspondientes a la actualización del primer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, asimismo como las modificaciones a los Lineamientos para la Publicación de las Obligaciones de Transparencia derivadas de los siguientes: Acuerdo emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 2020; Acuerdo ODG/SE-17/26/03/2021 y Anexo publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Núm. Ext. 128 de fecha 31 de marzo de 2021 emitido por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. -----

2.- Con oficio número SIOP/UA/1463/2021, recibido el día veintiséis de abril de dos mil veintiuno, en la Unidad de Transparencia, suscrito por el Doctor Arturo García Márquez, Titular de la Unidad Administrativa, solicitó lo siguiente:

"En términos de lo dispuesto en los artículos 43, 44, 100, 103, 104, 105, 106, 107, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable en la materia; así como en atención al similar anexo No. SIOP/RH/00300/2021 de fecha 22 de los corrientes, firmado por el L.C. Nicolás Limón Landa, Titular del Departamento de Recursos Humanos; solicito su intervención, a fin de contemplar en el orden del día de la siguiente



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Sesión del Comité de Transparencia de esta Secretaría, el informe correspondiente al Primer Trimestre del presente ejercicio (anexo en formato físico), para clasificar como confidencial los datos académicos contenidos en la documentación comprobatoria de la Plataforma Nacional de Transparencia en la fracción XVII del artículo 15 de la LTAIP y lo correspondiente a la aprobación de la versión pública de la información cargada en la citada PNT..."

Vistos los antecedentes del asunto que se desahoga, el Secretario del Comité pone a consideración de los miembros de este Órgano Colegiado los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción II, 100, 103, 104, 105, 106 fracción III, 107, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 55, 60 fracción III, 69 y 72 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 3 fracción X, 12, 13, 14, 37, 38 y 42 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas: primero, segundo fracciones I, III, XIII, XVIII, cuarto, quinto, octavo, trigésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo. -----

II.- El Titular de la Unidad Administrativa, consideraron clasificar como confidencial y realizar las versiones públicas de diversos comprobantes de estudios, los cuales son necesarios para requisitar el formato LTAIPVIL15XVII (Información curricular...), fracción derivada de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homólogo el 15 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

III.- De acuerdo a la clasificación como confidencial que determinó el Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Unidad Administrativa, de diversos documentos de comprobación de grado de estudio que contienen datos identificativos y académicos del personal servidor público en esta Dependencia, mismos que son recabados con la finalidad de integrar el expediente del personal que labora en este Sujeto Obligado, así como para dar cumplimiento a diversos trámites y registros, además de publicar la citada obligación de transparencia. -----

IV.- Al respecto, se detectaron datos categorizados como académicos e identificativos, tales como Clave Única de Registro Poblacional (CURP), Código de barras, Código QR y Calificaciones, toda vez que se consideran datos que pueden hacer identificable a una persona, cuya revelación sin la autorización del titular de los Datos Personales puede provocar un daño o

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

perjuicio mayor al beneficio de proporcionarse a algún particular, así como la publicación de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, ya que a través de dichos datos se puede acceder a la identidad de las personas, razón por la cual la ley de la materia ordena que se deben establecer las medidas necesarias para proteger, salvaguardar y garantizar la confidencialidad de los datos personales. -----

V.- En este sentido, el titular en comento remite a este Comité el informe de clasificación con su correspondiente prueba de daño establecida en el numeral 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismos que se anexan a la presente. -----

VI.- Es deber de este sujeto obligado salvaguardar y proteger dicha información, ya que, de revelarse sin el consentimiento del titular de los datos, se puede provocar un daño o perjuicio a la persona física, mayor al beneficio de dar a conocer esta información a un particular o la publicación de estos en la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal Institucional de este Sujeto Obligado. -----

VII.- Por lo anterior, y de conformidad en lo establecido del artículo 60 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra señala:

"artículo 60.- La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley."

VIII.- Este Comité de Transparencia es competente para modificar, revocar y en su caso, confirmar la clasificación como confidencial, así como la aprobación de las versiones públicas en comento, que realizó el Titular de la Unidad Administrativa, en los términos que establecen los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 130, 131 y 149 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

El Presidente solicita la votación de las personas integrantes del Comité, respecto de la confirmación de la clasificación como confidencial y aprobación de las versiones públicas de diversos comprobantes de estudios del personal servidor público de esta Secretaría, correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, los cuales deben encontrarse debidamente publicados en el formato correspondiente a la fracción XVII (Información curricular...) del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homólogo el numeral 15 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de lo



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

establecido por la normatividad anteriormente señalada. Al no haber más observaciones al respecto, se instruye a la Secretaria del Comité, recabe la votación correspondiente. -----

La Secretaria del Comité solicita, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, quedando de la siguiente manera:

Integrantes del Comité de Transparencia de la SIOP	Voto
C. Arturo García Márquez Presidente	A favor
C. Gabriela Anais Morgado Mendoza Secretaria	A favor
C. Rosalba García Salazar Vocal	A favor

La Secretaria informó al funcionariado integrante del Comité que el tercer punto del orden del día fue aprobado por Unanimidad de votos, estableciendo el siguiente:-----

ACUERDO SIOP/CT/006*EXT-06/2021.- Este Comité, con fundamento con los artículos 43, 44 fracción II, 100, 103, 104, 105, 106 fracción III, 107, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 55, 60 fracción III, 69 y 72 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 3 fracción X, 12, 13, 14, 37, 38 y 42 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas: primero, segundo fracciones I, III, XIII, XVIII, cuarto, quinto, octavo, trigésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo, **por unanimidad**, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LA APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS, referente a diversos documentos de comprobación académica del personal servidor público que labora en esta Dependencia, correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, las cuales se encuentran publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional de este Sujeto Obligado, en la fracción XVII (Información curricular...) de los artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su homólogo 15 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, determinada por el Titular de la Unidad Administrativa. -----

Se instruye a la Unidad de Transparencia de la SIOP, notifique el Acuerdo tomado en la presente, a la Unidad Administrativa de este Sujeto Obligado para la carga procedente en las obligaciones de transparencia. -----



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS**

Cuarto. - Asuntos Generales. El C. Arturo García Márquez, Presidente del Comité y Titular de la Unidad Administrativa, pregunta al funcionariado presente si existe algún asunto pendiente por atender, y al no haber aportación al respecto, se procede al cierre de la sesión. -----

Quinto. - Clausura. Una vez desahogados todos los puntos del orden del día y al no existir otro asunto que tratar, siendo las doce horas del día de su inicio, se da por concluida la Quinta Sesión Extraordinaria, dando lectura a la presente acta, firmando al calce y al margen las personas servidoras públicas que en ella intervinieron, para los fines administrativos y legales a que haya lugar. -----

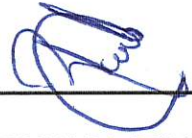
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y OBRAS PÚBLICAS**


C. ARTURO GARCÍA
MARQUEZ

**PRESIDENTE
Y TITULAR DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA**


C. GABRIELA ANAIS
MORGADO MENDOZA

**SECRETARIA
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**


C. ROSALBA GARCÍA
SALAZAR

**VOCAL
Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN
GENERAL JURÍDICA**



Fecha de clasificación	21 de abril de 2021.
Titular del área responsable de la información que la generó, obtuvo, adquirió, transformo y/o conserva.	Unidad Administrativa/Departamento de Recursos Humanos.
El nombre del documento o expediente	Comprobantes de grado de estudios referente al formato de la fracción XVII de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Tipo de clasificación	Información clasificada como CONFIDENCIAL
El fundamento legal de la clasificación	Artículos 43, 44 fracción II, 100, 103, 104, 105, 106 fracción III, 107, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 55, 58, 60 fracción III, 69 y 72 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LTAIP). Artículos 3 fracción X, 12, 13, 14, 37, 38 y 42 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. De los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas: primero, segundo fracciones I, III, XIII, XVIII, cuarto, quinto, séptimo fracción I, octavo, noveno, trigésimo octavo, cuadragésimo, quincuagésimo, quincuagésimo tercero, quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo.



Razones y motivos de la clasificación
(Prueba de daño art. 104 de la LGTAIP)

Se trata de diversos comprobantes de estudios, los cuales se encuentran cargados en el formato LTAIPVIL15XVII (Información curricular...) , para el cumplimiento de la obligación de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente a la fracción del artículo XVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como su homólogo 15 de la Ley N° 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Portal Institucional de éste sujeto obligado. Dichos documentos contienen los siguientes datos personales:

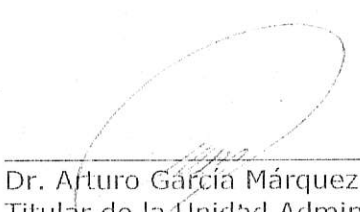
- Clave Única de Registro Poblacional (CURP)
- Código de barras
- Código QR
- Calificaciones

Al respecto, se clasifican como confidenciales dichos datos derivados de los comprobantes de estudio del personal del Servicio Público, toda vez que constituyen datos personales con carácter de identificativos y académicos que deben ser protegidos por este sujeto obligado en términos de la normatividad de la materia. Esto es así ya que a través de dichos datos se puede acceder a la identidad de las personas titulares de los datos personales, razón por la cual el marco jurídico y normativo aplicable dispone el establecimiento de medidas necesarias para proteger, salvaguardar y garantizar la confidencialidad de dichos datos.

En tal sentido, los datos se recaban con la finalidad de integrar el expediente del personal adscrito al sujeto obligado, así como para cumplir con diversos trámites y registros por parte de este mismo sujeto obligado, además de la publicación en la citada obligación de Transparencia

En este sentido, es deber de éste sujeto obligado salvaguardar y proteger dicha información, ya que de revelarse sin el consentimiento del titular de los datos, se puede provocar un daño o perjuicio de la persona física, mayor al beneficio de dar a conocer esta información a un particular o en la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal Institucional de ésta Secretaría.



Clasificación completa o parcial	Parcial
Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican.	• Clave Única de Registro Poblacional (CURP) • Código de barras (CURP) • Código QR (CURP) • Calificaciones
Rúbrica del titular del área que clasifica	 Dr. Arturo García Márquez. Titular de la Unidad Administrativa.